



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32.-

INFORME FINAL INVITACIÓN 027 DE 2019

INVITACION	N° 027 DE 2019	
OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, CAD SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA EL TÍBAR SECCIONAL UBATÉ Y OFICINA DE BOGOTÁ.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 85.995.766) M/CTE., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 497 del 04 marzo de 2019.	
TERMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ver Modulo III.- DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 027 de 2019

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO

1. Que el día 29 de julio de 2019, se publicó la invitación N° 027 de 2019 cuyo objeto es "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, CAD SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA EL TÍBAR SECCIONAL UBATÉ Y OFICINA DE BOGOTÁ."
2. Que, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION el día 30 de julio de 2019, no recibieron observaciones a los términos de referencia, sin embargo, el día 31 de Julio de 2019 se recibieron observaciones extemporáneas por parte de los proponentes AMBICOL SERVICES S.A.S. y ENLACE AMBIENTAL S.A.S, a las cuales se les dio respuesta atendiendo a la condición extemporánea el día 31 de julio de 2019..
3. Que, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION y conforme al Acta de recibo de propuestas y cierre de proceso en desarrollo de la Invitación N°027 de 2019, el día 06 de agosto de 2019 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NIT ó CC
1	YAMILE VEGA HERRERA (PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMIGACIONES NARIÑO)	39615459
2	WILSON VALENCIA TOBÓN (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMI NIKO)	9845592
3	CARLOS JAVIER PARRA ARENAS (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOLUCIONES AMBIENTALES SAN).	16186864
4	OTTO GONZALEZ LEON	79352137

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDECC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

4. Que, el día 12 de agosto de 2019, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contentivo del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION de las propuestas presentadas en desarrollo de la Invitación N° 027 de 2019, obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN - RESULTADO		
		EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	YAMILE VEGA HERRERA (PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMIGACIONES NARIÑO)	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
2	WILSON VALENCIA TOBÓN (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMI NIKO)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CARLOS JAVIER PARRA ARENAS (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOLUCIONES AMBIENTALES SAN).	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
4	OTTO GONZALEZ LEON	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

5. Que, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contentivo del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION, se recibieron observaciones y subsanaciones de carácter jurídico a los resultados por parte de: Yamile Vega Herrera el día 14 de agosto de 2019 y Carlos Javier Parra Arenas (, el día 15 de agosto de 2019.
6. Que, de acuerdo con lo anterior, las propuestas presentadas en desarrollo de la Invitación N° 027 de 2019, obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN - RESULTADO		
		EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	YAMILE VEGA HERRERA (PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMIGACIONES NARIÑO)	INHABILITADA	HABILITADA (subsanó)	INHABILITADA
2	WILSON VALENCIA TOBÓN (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMI NIKO)	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	CARLOS JAVIER PARRA ARENAS (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOLUCIONES AMBIENTALES SAN).	HABILITADO	HABILITADO (subsanó)	HABILITADO
4	OTTO GONZALEZ LEON	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

700

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



7. Que, el día 21 de agosto de 2019, en aras de garantizar la selección objetiva, transparencia y publicidad del proceso de invitación, se hizo necesario generar adenda No.01, que tuvo por objeto modificar cronograma.
8. Que, entre el 21 de agosto de 2019, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION se realizó la evaluación de los Factores de Calificación (puntaje) a las propuestas habilitadas arrojando como resultado:

RESULTADOS DE EVALUACIONES									
REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE CALIFICACIÓN				
N°	Proponente	Técnica	Jurídica	Financiera	Económica (40 puntos)	Técnica adicional (50 puntos)	Incentivo a la industria nacional (5 puntos)	Incentivo a las MIPYME (5 puntos)	Puntaje total obtenido
1	WILSON VALENCIA TOBÓN (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMI NIKO)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	31	0	5	5	41
2	CARLOS JAVIER PARRA ARENAS (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOLUCIONES AMBIENTALES SAN)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	0	5	5	50

9. Que, el día 22 de agosto de 2019, se reunió el Comité de contratación, el cual una vez documentado de las actuaciones adelantadas en el proceso de invitación, recomendó la expedición de una adenda a fin de garantizar el proceso de selección conforme al debido proceso y los principios de contratación, en consecuencia, se generó adenda No.02, que tuvo por objeto modificar cronograma.
10. Que, el día 27 de agosto de 2019, se efectuó reunión del Comité de Contratación, el cual una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantada, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones y sus respuestas y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución No. 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **CARLOS JAVIER PARRA ARENAS** conforme al resultado de las evaluaciones.
11. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 29 de agosto de 2019, fueron publicados los resultados de las evaluaciones (de los requisitos que otorgan puntaje) a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co)

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", Resolución Rectoral 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución

kkk



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

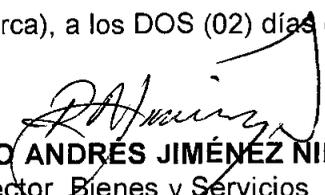
Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", se

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, conforme a lo señalado por el comité el 27 de agosto de 2019, dentro de la Invitación 027 de 2019, cuyo objeto es "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, CAD SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA EL TÍBAR SECCIONAL UBATÉ Y OFICINA DE BOGOTÁ." con CARLOS JAVIER PARRA ARENAS.

SEGUNDO: Publicar el presente informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los DOS (02) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Natalia Rodríguez Noreña Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Vo. Bo.: Dirección Jurídica 	

32.1.4-46.13